

Extractos tomados de Ramón Hernández, Francisco de Vitoria. Vida y pensamiento internacionalista, Biblioteca de Autores Cristianos, Madrid, 1995.

Luis L. Córdova Arellano

lcordovaa@derecho.unam.mx cordovaluis@gmail.com

www.cordovaluis.org

Septiembre de 2014.

JEAN BODIN: EL MEJOR MEDIO PARA CONSERVAR UN ESTADO Y LIMPIARLO DE REBELIONES, PARA CONSERVAR A LOS SÚBDITOS EN BUENA PAZ Y AMISTAD, ES TENER UN ENEMIGO

“Hay otras consideraciones particulares, es a saber, que el mejor medio para conservar un estado y limpiarlo de rebeliones, sediciones y guerras civiles, para conservar a los súbditos en buena paz y amistad, es tener un enemigo, al que se haya de hacer rostro.”

[Jean Bodin es autor de Los seis libros de la República; preocupado por la estabilidad del Estado durante las guerras religiosas (calvinistas/católicos) fundamenta el concepto de “soberanía” o pacto entre las elites (algunas familias) que eligen a uno o varios (en una democracia, aristocracia o monarquía) para que gobierne con toda autoridad. LCA]

Tomado de Ramón Hernández, Francisco de Vitoria. Vida y pensamiento internacionalista, Biblioteca de Autores Cristianos, Madrid, 1995, p. 238.

VITORIA Y SU ESCUELA, Y GROCIO Y LA SUYA, CONSIDERAN LA SOCIEDAD COMO UNA EXIGENCIA NATURAL DEL HOMBRE

“Para Hobbes y Rousseau, la sociedad no es algo natural o exigido por la naturaleza misma del hombre, sino efecto de un pacto o convención entre los hombres, que consideran que esa unión en sociedad es algo beneficioso para la seguridad y el progreso de todos. Vitoria y su escuela, y Grocio y la suya, van más al fondo de las cosas y consideran la sociedad como una exigencia natural del hombre, que es definido con la doble cualidad, que afecta a su misma esencia, de «racional y civil». Es la misma naturaleza humana la fuente del derecho natural individual y del derecho natural social, que dan a las urgencias naturales del hombre y de la sociedad un valor permanente e inquebrantable, que no debe ser destruido, sino favorecido por la autoridad pública.”

Ramón Hernández, Francisco de Vitoria. Vida y pensamiento internacionalista, Biblioteca de Autores Cristianos, Madrid, 1995, p. 261.

LA ESCUELA DE VITORIA ENSEÑA QUE LA SOBERANÍA O EL PODER ESTÁ EN EL PUEBLO

“La escuela de Francisco de Vitoria había también enseñado que la soberanía o el poder está en el pueblo, y que éste dispone la forma de gobierno, pero que es este gobierno, democráticamente instituido, el que reúne en sí los tres poderes (legislativo, judicial y coercitivo), y dispone de ellos a través de sus consejos y cortes y ministros 98. No se reconocen en la enseñanza de Vitoria convenciones o asambleas populares independientes de la institución gubernamental.”

Ramón Hernández, Francisco de Vitoria. Vida y pensamiento internacionalista, Biblioteca de Autores Cristianos, Madrid, 1995, p. 262.

ROUSSEAU CONSIDERA A GROCIO COMO A UN PURO ARISTOTÉLICO QUE LLEGA A ADMITIR ESCLAVOS POR NATURALEZA

“Grocio sale muy malparado en la obra de Juan Jacobo Rousseau. El filósofo ginebrino considera al holandés como a un puro aristotélico, que llega a admitir, con el célebre estagirita, esclavos por naturaleza. La verdad es que todos los nombres nacen igualmente libres y con los mismos derechos. El pensamiento de Rousseau parece acercarse más a la pura doctrina vitoriana, un tanto matizada y criticada por Hugo Grocio.”

Ramón Hernández, Francisco de Vitoria. Vida y pensamiento internacionalista, Biblioteca de Autores Cristianos, Madrid, 1995, p. 262.

VITORIA (1532): EL ORBE ENTERO, QUE EN CIERTO MODO FORMA UNA REPÚBLICA, TIENE PODER DE DAR LEYES A TODOS CONVENIENTES

“El derecho de gentes no sólo tiene fuerza por el pacto y convenio entre los hombres, sino que tiene verdadera fuerza de ley. Y es que el orbe entero, que en cierto modo forma una república, tiene poder de dar leyes a todos convenientes, como son las del derecho de gentes [...]. Y ninguna nación puede darse por no obligada ante el derecho de gentes, porque está dado por la autoridad de todo el orbe.” Francisco de Vitoria, De Indis, 1532.

Tomado de Ramón Hernández, Francisco de Vitoria. Vida y pensamiento internacionalista, Biblioteca de Autores Cristianos, Madrid, 1995, p. 290, nota 16.

PROTO JUS COGENS (VITORIA HABLA DE UN DELEGADO DE TODO EL ORBE)

“... El príncipe en guerra justa ejerce esa función de juez como delegado de todo el orbe. No habiendo representantes de esos poderes en el universo que puedan hacer esas funciones, esa delegación le viene implícita por el derecho de gentes.”

(Análisis de Ramón Hernández de la Relección (Conferencia) de Vitoria, Sobre el Derecho de la Guerra, 1532)

Ramón Hernández, Francisco de Vitoria. Vida y pensamiento internacionalista, Biblioteca de Autores Cristianos, Madrid, 1995, p. 325.

(Vitoria, 1528) La República / EN LAS COSAS QUE ATAÑEN AL BIEN COMÚN DE LA REPUBLICA, TODO LO QUE DETERMINE LA MAYOR PARTE TIENE FUERZA DE LEY

“Cada república puede constituirse su propio señor, y para esto no es necesario el consentimiento de todos, sino que basta el de la mayoría. Porque, como dijimos en otro lugar, en las cosas que atañen al bien común de la república, todo lo que determine la mayor parte tiene fuerza de ley, aunque lo contradigan los demás.”
Francisco de Vitoria, Sobre el Poder Civil, 1528

Tomado de Ramón Hernández, Francisco de Vitoria. Vida y pensamiento internacionalista, Biblioteca de Autores Cristianos, Madrid, 1995, p. 335.

“Bartolomé de las Casas, enemigo sin fin de toda guerra, postula la predicación pacífica como única predicación válida y evangélica.”

Ramón Hernández, Francisco de Vitoria. Vida y pensamiento internacionalista, Biblioteca de Autores Cristianos, Madrid, 1995, p. 348.

VITORIA Y LA FUNDACIÓN DE LA REAL Y PONTIFICIA UNIVERSIDAD DE MÉXICO (ACTUAL UNAM)

“... Algunos de estos documentos los hemos utilizado en la parte primera o biográfica como desarrollo continuado de la actividad de Francisco de Vitoria. Profundizamos ahora un poco más sobre ellos para dejar bien esclarecido el entreverado encuentro de tan señaladas personalidades: Carlos V, Bartolomé de las Casas y Francisco de Vitoria.

La mencionada carta imperial está fechada en Toledo el 18 de abril de 1539. Le pide al gran teólogo salmantino que escoja entre sus discípulos un grupo de doce, «que sean personas doctas y de buena vida y ejemplo» 24. Se insiste, pues, en que los seleccionados estén bien preparados teológicamente, para realizar debidamente su ministerio y poder servir de guías en los problemas pastorales al clero de la Nueva España.

“Quizás aquel eminente obispo de México, fray Juan de Zumárraga, abrigaba la idea de comenzar con ellos una posible universidad en la capital azteca. La fama de Francisco de Vitoria se cernía por aquellos años sobre la atmósfera intelectual de Europa, y comenzaba a extenderse también por el Nuevo Mundo. El emperador confiaba plenamente en que el gran teólogo salmantino le indicaría con precisión quiénes podrían cumplir de modo satisfactorio los nobilísimos deseos del obispo de México.

“Por lo que se refiere a Las Casas, además del problema misional del bautismo, resuelto por Vitoria a plena satisfacción del Defensor de los Indios, sabemos que éste logró también el último objetivo que le trajo a España en 1540: hacer una leva de misioneros, numerosa y de alta calidad. Consiguió nada menos que 49. De ellos procedían del convento de San Esteban de Salamanca 19, el grupo más numeroso y el mejor preparado, todos ellos discípulos directos de Francisco de Vitoria.

“La crónica de despedida nos presenta a todos los frailes de la comunidad salmantina a las puertas del convento, abrazándose y diciéndose las últimas cosas. Allí estaban los padres graves, y, entre ellos, Francisco de Vitoria. Este, como buen moralista, les dio una última recomendación práctica, que tranquilizara su conciencia: no tengáis escrúpulo en comer carne durante todo el trayecto, para que no desfallezcan vuestras fuerzas; hasta que no estéis asentados definitivamente en la Nueva Tierra no os obliga la disciplina de la abstinencia.”

Ramón Hernández, Francisco de Vitoria. Vida y pensamiento internacionalista, Biblioteca de Autores Cristianos, Madrid, 1995, p. 361.

La Universidad Nacional Autónoma de México es heredera de la Real y Pontificia Universidad de México, fundada en 1551 por Cédula Real, organizada a la manera de la Universidad de Salamanca, formada por cuatro facultades “mayores” - Teología, Cánones, Leyes y Medicina-, una “menor” -Artes- y cátedras varias.
http://www.100.unam.mx/index.php?option=com_content&view=article&id=108&Itemid=77

(LAS CASAS VS. VITORIA / DOMINICOS) LAS CASAS: VITORIA SE EQUIVOCÓ EN SUS TÍTULOS LLAMADOS «LEGÍTIMOS» DE OCUPACIÓN DE LAS INDIAS PORQUE LOS FUNDA EN INFORMACIONES FALSÍSIMAS

“Las Casas y Vitoria son, para muchos, dos personajes antitéticos. Los muy lascasianos aborrecen a Vitoria y los muy vitorianos rechazan a Las Casas. Algo hubo ya al principio de estas disputas, como hemos indicado anteriormente. Juan Ginés de Sepúlveda en su controversia acerada con Bartolomé de las Casas trató de poner de su lado, apoyando su tesis belicista antiindiana, a Francisco de Vitoria. La respuesta de Las Casas fue contundente, casi antivitoriana, y sirvió de consigna para algunos de sus seguidores hasta hoy: él (Vitoria) —nos dice Las

Casas- es un eminente maestro y se merece todos los respetos; pero en sus títulos llamados «legítimos» de ocupación de las Indias se equivocó, porque los funda en informaciones falsísimas, que le llegan de los enemigos y opresores de los indios. De todos modos -continúa Las Casas-, Vitoria expresa sus conclusiones condicionalmente, y manifiesta sus precauciones sobre el tema, como quien se da cuenta de la dificultad de su aplicación a los indios, y ésto le salva y le honra.”

Ramón Hernández, Francisco de Vitoria. Vida y pensamiento internacionalista, Biblioteca de Autores Cristianos, Madrid, 1995, p. 363.